

Estacionamientos Guipuzcoanos, S. A.—Hipotecarias, convertibles: al 7,1022 por 100, emisión 1968.

Estacionamientos Subterráneos, S. A.—Hipotecarias, convertibles: al 7,1022 por 100, emisión 1967, avaladas.

Estacionamientos Urbanos, S. A.—Hipotecarias, convertibles: al 7,1022 por 100, emisión 1967, avaladas.

Eusebio González y Cia., S. A.—Hipotecarias, convertibles: al 7,7651 por 100, emisión 1968.

Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, S. A. (FEFASA).—Simples: al 7,1022 por 100, emisiones 1965 y 1966.

Fibracolor, S. A.—Hipotecarias: al 6,95 por 100, con aval, emisión 1963.

Finanzauto, S. A.—Simples: al 6,95 por 100, con aval, emisión 1963.

Finanzauto Servicios, S. A.—Simples: al 6,95 por 100, con aval, emisión 1962. Hipotecarias: al 6,95 por 100, con aval, emisión 1963.

Formigal, S. A.—Hipotecarias, convertibles: al 7,1022 por 100, emisión 1967.

Galerías Preciados, S. A.—Simples: al 6,95 por 100, emisión 1963.

Gas Madrid, S. A.—Simples, convertibles: al 6,8319 por 100, emisión 1968. Hipotecarias: al 6,3259 por 100, emisión 1963; al 6,0728 por 100, por emisión 1967.

Gas Natural, S. A.—Simples, convertibles, avaladas: al 6,3259 por 100, emisión 1968.

Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A. (H. Y. T. A. S. A.).—Simples: al 6,95 por 100, emisión 1963.

Hotelera del Ampurdán, S. A.—Simples: al 6,95 por 100, con aval, emisión 1964. Hipotecarias: al 6,95 por 100, emisión 1964.

Hoteles de Mallorca, S. A.—Hipotecarias: al 6,95 por 100, emisión 1963.

Hoteles Federados, S. A.—Hipotecarias: al 8,223 por 100, emisión 1964.

Ibérica de Autopistas, S. A. (IBERPISTAS).—Hipotecarias, convertibles: al 6,3259 más prima, emisión 1968.

Industrial y Agrícola Africana, S. A. (INASA).—Simples: al 6,70 por 100, con aval, emisiones 1964 y 1965.

Industrias Turísticas, S. A. (INTUSA).—Hipotecarias: al 8,223 por 100, emisión 1965.

Inversiones y Explotaciones Turísticas, S. A. (INEXTUR).—Hipotecarias: al 8,223 por 100, emisión 1965.

Isolux, S. A.—Hipotecarias: al 6,95 por 100, emisión 1964.

J. y F. Torras Hostench, S. A.—Hipotecarias: al 6,95 por 100, emisión 1963, y al 8,2236 por 100, emisión 1965.

Jerez Industrial, S. A.—Simples: al 6,95 por 100, con aval, emisión 1964; al 7,1022 por 100, emisión 1968.

La Montañanesa, S. A.—Simples: al 6,95 por 100, emisión 1963.

La Papelera Española, S. A.—Simples: al 6,818 por 100, emisiones 1963, 1964 y 1965. Hipotecarias, convertibles: al 7,1022 por 100, emisión 1967.

Luso-Española de Porcelanas, S. A.—Simples: al 6 por 100, emisión 1964.

Manufacturas Rosal, S. A.—Hipotecarias: al 7,1023 por 100, 1965.

Mercados Centrales de Abastecimientos de Barcelona (MERCABARNA).—Simples, avaladas: al 6,3259 por 100, emisión 1969.

Mercados Centrales de Abastecimientos de Sevilla (MERCASE-VILLA).—Simples, avaladas: al 6,3259 por 100, emisión 1968.

Papelera de Amaro, S. A.—Hipotecarias: al 7,1022 por 100, emisión 1966.

Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S. A.—Hipotecarias: al 7,1022 por 100, emisión 1966.

Papelera de Leiza, S. A.—Hipotecarias: al 6,5789 por 100, emisión 1965.

Papelera Navarra, S. A.—Hipotecarias: al 6,2814 por 100, emisión 1962.

Perloff, S. A.—Simples: al 5,9659 por 100, emisión 1963.

Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, S. A.—Hipotecarias, convertibles: al 7,1022 por 100, emisión 1967.

Sociedad Nacional Industrias y Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE).—Simples: al 7,894 por 100, emisión 1965, al 7,1022 por 100, convertibles, emisión 1966.

Teleférico del Pico del Teide, S. A.—Hipotecarias, convertibles, avaladas: al 7,1022 por 100, emisión 1968.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—Por la Junta de Inversiones, el Presidente de la Comisión Ejecutiva, José María Latorre.

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones por virtud de la cual se aprueba la lista refundida hasta el 31 de diciembre de 1968, de valores declarados aptos para la constitución de reservas de las Entidades particulares de Capitalización y Ahorro, Ley de 22 de diciembre de 1955.

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones, en su reunión del día 26 del mes de la fecha aprobó la siguiente lista refundida de valores aptos para las inversiones de las reservas de las Entidades particulares de Capitalización y Ahorro: «Financiera Euro Española, S. A.» (FIEESA). Acciones.

Obligaciones

Ayuntamiento de la Villa de Madrid, al 5,50 por 100, em. 1923 (mejoras urbanas).

«Urbana de Edificios, S. A.» (URDESA), al 4 por 100, em. 1959, 1960 y 1961.

Todos los valores admitidos para las inversiones de reservas de las Compañías de Seguros, siempre que su renta no exceda del 6,50 por 100 anual en la fecha de su adquisición y que figuren en la lista publicada en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1969.—Por la Junta de Inversiones, el Presidente de la Comisión Ejecutiva, José María Latorre.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de León por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca Renault, motor 1143714, bastidor número 1773617, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1969, acordó en el expediente número 1/1969:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
León, 5 de marzo de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente, Delegado de Hacienda.—1.390-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de León por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca Mercedes Benz 190, motor número 7512952, bastidor número 7512713, se hace público que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1969, acordó en el expediente número 2/69:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
León, 5 de marzo de 1969.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente-Delegado de Hacienda.—1.391-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Rancoño Vijañte, que últimamente tuvo su domicilio en la calle Provenza, número 255, de Barcelona, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 31 de enero de 1969, al conocer del expediente de este Tribunal número 76/67, instruido por la aprehensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, constituido en Pleno en materia de Contrabando, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por don Evaristo Herranz Alonso, contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid, con fecha 27 de enero de 1968, en expediente número 76/67, acuerda: 1.º Desestimar el recurso interpuesto y confirmar el fallo recurrido; 2.º, que se estima que los hechos son constitutivos de los delitos conexos previstos en los apartados 2.º y 6.º del artículo 8. 2) del Decreto de 11 de septiembre de 1953.»

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de febrero de 1969.—El Secretario.—1.291-E.